

REPÚBLICA DE PANAMÁ

ACUERDO ESPECÍFICO

No. FIE-FIM-FCYT 2009-001

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

Y

LA SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior científica-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No. 18 del 13 de agosto de 1981 y organizada mediante la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 del 26 de junio de 1996, representada por **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-230-451, en su calidad de Rectora y Representante Legal, que en adelante se denominará **LA U.T.P.**, por una parte, y por la otra, **DANI KUZNIECKY**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No 8-226-1738, en su calidad de Secretario Nacional de Energía y Representante Legal y que en lo sucesivo se denominará **LA SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA**, convienen celebrar el presente Acuerdo Específico.

CONSIDERANDO:

Que **LA U.T.P.**, dentro de los fines y objetivos consagrados en la Ley 17 del 9 de octubre de 1984, tiene como misión: "Formar y capacitar integralmente al más alto nivel el recurso humano que genere, transforme, proyecte y transfiera ciencia y tecnología para emprender, promover e impulsar el desarrollo tecnológico, económico, social y cultural del país."

Que **LA SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA** conforme a la Ley 52 del 30 de julio de 2008, tiene como misión "la planificación, investigación, dirección, supervisión, fiscalización, operación y control de las políticas globales y define las estrategias operativas del sector, con la finalidad de formular las políticas de energía en la República de Panamá."

Que en consecuencia de lo anterior, ambas partes desean establecer un instrumento que regule las relaciones institucionales necesarias para potenciar **Apoyo al Programa de Energía Sostenible y Eficiencia Energética y Fortalecimiento de la Secretaría Nacional de Energía de Panamá**, por lo cual:

CONVIENEN:

PRIMERO: Celebrar el presente Acuerdo Específico para **Apoyo al Programa de Energía Sostenible y Eficiencia Energética y Fortalecimiento de la Secretaría Nacional de Energía de Panamá** entre **LA U.T.P.** y **LA SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA**.

SEGUNDA: **LA U.T.P.** Se compromete a:

1. Completar un Estudio Multicriterio para alternativas energéticas.
2. Brindar un informe a **LA SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA** sobre la administración de fondos destinados a **LA U.T.P.** provenientes de **LA SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA**.
3. Fortalecimiento Académico: Como parte del apoyo a la iniciativa del Centro de Excelencia de ES de la Universidad Tecnológica de Panamá - UTP (Ver subcomponente III-b del Anexo Único de Apoyo al Programa de Energía Sostenible y Eficiencia Energética y Fortalecimiento de la Secretaría Nacional de Energía de Panamá), se financiará la creación de un diplomado en Administración Eficiente de los Recursos Energéticos, en la Facultad de Ciencia y Tecnología de **LA U.T.P.**



4. Fortalecimiento Académico: Con el objetivo de originar formadores de conocimiento en el país. Este subcomponente busca apoyar la formación del Centro de Excelencia de ES de la Universidad Tecnológica de Panamá - UTP. Para esto, se realizarán tres actividades específicas:
 - i. Apoyo Financiero a Estudio Multicriterio para la identificación de las Alternativas Energéticas en ER (solar, eólica, etc.) de Panamá: Estudio a ser realizado por el equipo de proyecto de la UTP. El apoyo consiste en contratación de personal, materiales administrativos, deslazamientos, realización de encuestas (de requerirse), adquisición de publicaciones, bases de datos e información para el estudio.
 - ii. Diseminación de resultados y capacitación a través de seminarios a los miembros del ente académico, sector gobierno y público en general.
 - iii. Alianza Estratégica CEPAL-México - UTP: Crear una vía de transmisión de conocimiento en investigación en ES entre LA U.T.P. y otras instituciones de investigación en la Región a través de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). Con esta alianza se espera que LA U.T.P. cuente con la experiencia de otras Instituciones de la Región, para consolidar el grupo que integra el Centro de Excelencia de ES de LA U.T.P.

5. Identificación del Potencial de Bioenergía:
 - i. Revisión de estudios de factibilidad técnicos, ambientales, sociales y económicos, incluyendo criterios de sostenibilidad ambiental, social y de seguridad alimentaria (competencia de cultivos entre alimentos y combustibles), para el aprovechamiento de fuentes alternativas como biomasa (p.e caña de azúcar) en producción de combustibles líquidos (etanol y biodiesel), desechos sólidos ("waste to energy") y cogeneración de energía que se pueda integrar a la red.
 - ii. Identificación de proyectos específicos y potencial en estas fuentes alternativas, definición de estrategias de inversión para Panamá y proyección de la diversificación de la matriz energética de Panamá.

TERCERA: LA SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA se compromete a:

1. Suministrar los fondos para el desarrollo del programa que corresponde a LA U.T.P.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos para el desarrollo del **Apoyo al Programa de Energía Sostenible y Eficiencia Energética y Fortalecimiento de la Secretaría Nacional de Energía de Panamá**, en los que LA U.T.P. se encuentre vinculada.
3. Los aportes conjuntos de **LA SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA** y **LA U.T.P.**, para las actividades conjuntas ascienden a ciento veintisiete mil quinientos dólares (US\$127.500), según el siguiente detalle:

Costo y financiamiento
(en miles de US\$)

Componentes	Aporte SE	Aporte UTP	Totales
Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE)	56	14	70
a. Diseño del Programa Nacional de EE para Panamá (PNEE)	14	--	14
b. Esquemas de Financiamiento del Programa Nacional (PNEE)	22	--	22
c. Proyecto Piloto de Financiamiento	20	--	20
d. Fortalecimiento Académico: Creación Diplomado	--	14	14



Administración Eficiente de los Recursos Energéticos – UTP			
ER y Bioenergía	28.8	28.7	57.5
a. Fortalecimiento Académico en ER:		28.7	28.7
i Estudio Multicriterio para alternativas energéticas		14.4	14.4
ii Diseminación de resultados y capacitación		7.15	7.15
iii Alianza Estratégica CEPAL – México – UTP	--	7.15	7.15
b. Identificación del Potencial de Bioenergía	28.8	--	28.8
i. Revisión de Estudios	11.5	--	11.5
ii. Identificación de proyectos y estrategias de inversión	17.3	--	17.3
Total	USD	84.8	42.7
			127.5

CUARTA: Para los fines de aplicación del presente Acuerdo Específico, cada una de las partes designarán a un representante, para formar una Comisión que planifique, coordine y de seguimiento a las actividades y proyectos y las presentará a las máximas autoridades de ambas Instituciones, para su correspondiente aprobación. De igual forma, La Comisión rendirá informes periódicos escritos a las autoridades, sobre los avances de las actividades y proyectos.

QUINTA: El Fortalecimiento Académico: Creación del Diplomado Administración Eficiente de los Recursos Energéticos - UTP, y el Fortalecimiento Académico, estará a cargo de **LA U.T.P.** Los términos de la participación de **LA U.T.P.**, así como el establecimiento de las condiciones para la transferencia de recursos y las obligaciones y funciones que ésta desarrollará, estarán establecidas en el documento que formará parte integral del presente Acuerdo Específico.

SEXTA: La Alianza Estratégica CEPAL - México - UTP: **LA U.T.P.** celebrará un convenio con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a que se refiere el numeral 2.04 (a) (iii) del Anexo Unico del documento de Cooperación Técnica en el cual se incluirán las correspondientes responsabilidades y compromisos de cada entidad para la ejecución del mismo.

SÉPTIMA: Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Acuerdo Específico y sus anexos serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de colaboración solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

OCTAVA: Declaran LAS PARTES, que será causal de Resolución del presente Acuerdo Específico, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Acuerdo Específico celebrado entre LAS PARTES.

NOVENO: El presente Acuerdo Específico entrará a regir a partir de su firma y su duración estará sujeta a la de las actividades propias del proyecto.

En fe de lo acordado, los suscritos, debidamente autorizados, firman el presente Acuerdo Específico, en dos ejemplares del mismo tenor y validez en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA: POR LA U.T.P.:



DANI KUZNIECKY
Secretario Nacional de Energía



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Rectora

